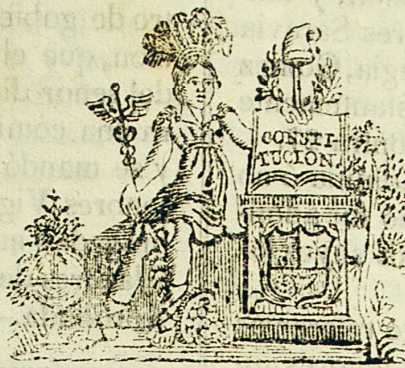


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 512]

Viernes 18 de Abril de 1834.

[Un real.

Exterior,

POLITICA.

Influencia del clero sobre la hacienda publica de las naciones.

Mientras que los erarios de las naciones se miraron como depositos de la riqueza individual de los principes que las dirigian, y no como resultado de las mas sensibles privaciones del pueblo, los soberanos y los ministros inmediatos de su autoridad trataron á los hombres sometidos á su mando como á unos instrumentos productores de la riqueza del Señor, á quien estaban sugetos. Esta fatal idea hizo mirar á los q' merecian su aprecio ó su respeto, del pago de las contribuciones, cuyo peso, cayendo de lleno sobre los desfavorecidos, aumentó sus desgracias.

Este fué el triste resultado de la politica economica que ha prevalecido en la Europa, hasta que las luces de los siglos mas proximos á nosotros, pusieron en claro los derechos y los deberes de los pueblos y de sus gefes. El orgullo de los dominadores del mundo; la ignorancia que acompañó á los barbaros, que saliendo de los hielos del norte inundaron la Europa; los funestos errores de la feudalidad; y las invasiones del despotismo civil y religioso, sugetaron friamente los pueblos á variadas y exorbitantes contribuciones, sin consideracion á las riquezas con que se satisfacen, ni al manantial penoso que las produce.

La falta de conocimientos exactos en la economia, unida al desacierto de la politica, hizo que no bien las beneficas operaciones del comercio, enlazando á los hombres por sus intereses, les ofrecieron ganancias pecuniarias como premio de su industria, q'el fisco les arrebatara una parte no pequeña de ellas. Lleno de avaricia, dejó de recoger una abundante cosecha, por el empeño de encadenar á los productores. Este espiritu destructor, hijo de la persuacion en que estaban los gobernantes, de que todo les era licito, y de que los subditos eran una finca suya, gravó con pesados tributos la agricultura y la industria; marcó los hombres con el sello de la capitacion; les cercenó sus alimentos; les escaseó la luz; multó el uso de las habitaciones; pechó los enlaces de los dos sexos, y convirtió en moneda destinada para enriquecer el tesoro, las lagrimas de la viudez y los suspiros cariñosos de la horfandad.

Una vez olvidados los principios de la sana moral, y trastornadas las ideas constitutivas de las so-

ciudades; las contribuciones publicas atacaron la propiedad y los capitales; interceptaron la circulacion, y sin apreciar la verdadera fuerza del que debia pagarlas, ni asegurarse con rigurosa imparcialidad de la importancia de los objetos á cuyo sosten se aplican, se llegó al extremo lastimoso de poner en almoneda los pueblos, la administracion de justicia, el honor y la buena fé, siempre que de su mercado se sacaran fondos para el erario; eximiendo del rigor de las exacciones á los que tenian mayor facilidad de sufrirlas, al paso que se empleaba sobre los menos poderosos, si bien los mas dignos de proteccion.

Continuará.

Interior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del lunes 10 de marzo de 1834.

Abierta la sesion á las once y media del dia con 66 señores, despues de pasada la lista á la que faltaron con aviso los señores Luna Pizarro, Leon, Guzman, Benavides [don Anacleto] y Rodriguez Piedra; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una nota del ministro de gobierno en que adjuntando tres notas dirigidas por la prefectura del departamento de Ayacucho dice: no haberse podido elegir diputado á la convencion nacional por la provlncia de Huanta, y se mandó pasar á la comision de poderes.

Se leyó un escrito de don José Sanchez Cabanas en que pide informen los señores Arriaga, Iparaguierre y Saravia, sobre su opinion politica, y servicios á la nacion, y se mandó lo verifiquen estando llanos.

Se dió tercera lectura al proyecto de decreto presentado por los señores Carrasco, Tamara, Pastor, Guzman, Gomez Sanchez y Escovedo; cuya parte dispositiva, es como sigue:

Art. 1º Dentro de cuatro dias utiles se pondrá la convencion en receso, hasta nueva convocatoria.

Art. 2º Durante el receso quedará una comision de su seno, cuya organizacion y atribuciones se detallarán por una ley.

Art. 3º En el termino que señala el articulo primero, la convencion se ocupará esclusivamente en expedir las resoluciones mas urgentes para el mejor regimen de la republica; y habiendose preguntado si se admitia ó no á discusion, pidió la palabra el señor Saravia; y á consecuencia de haberse negado, el señor Goycochea presentó esta propo-

sición "Antes de admitirse á discusión cualquiera proposición, se concederá la palabra al diputado que la pidiere."—Dispensadas las lecturas á petición de su autor, fué admitida á discusión, y fundandola el mismo, la apoyaron los señores Saravia y Vigil, y la impugnaron los señores Megia, Gomez Sanchez y Escovedo. Dada por bastantemente discutida, fué desechada por 35 votos contra 27.

Luego se pasó á votar sobre si se admitia ó no á discusión el preindicado proyecto, y no fué admitido por 38 votos contra 24, salvando los suyos los señores Zavala, Tudela y Tamara.

Los otros dos proyectos de decreto referentes á este primero fueron retirados por sus autores antes de la tercera lectura.

Se pasó á la orden del dia poniendose en discusión la tercera parte de la restriccion tercera del poder egecutivo que quedó sin resolverse en la sesion anterior. "Y puede tambien residir en cualesquiera parte del territorio ocupado por las armas nacionales."—Se dió por discutida, y resultó aprobada por 42 votos contra 21; salvando los suyos los señores Jaramillo, Mendoza y Caceres.

Puesta en discusión la restriccion 4a—"No puede conocer en asunto alguno judicial."—Sin debate fué aprobada por unanimidad.

Se pasó á discutir la restriccion quinta—"No puede privar de la libertad personal, y en caso de q'asi lo exija la seguridad publica, podrá librar orden de arresto, debiendo dentro de 48 horas poner al detenido á disposicion del juez respectivo."—Y dada por discutida; resultó aprobada sin debate por unanimidad.

En este estado presentó el señor Garcia [don Manuel Ignacio] las tres restricciones siguientes—"6a no puede impedir que se hagan las elecciones prevenidas por esta constitucion, ni que los elegidos desempeñen sus cargos.

7a Tampoco disolver las camaras ni suspender sus sesiones.

9a No puede imponer pena alguna, ni espulsar del territorio á ningun peruano, sino cuando por sentencia judicial asi se determine, y se le dió primera lectura.

Puesta en discusión la atribucion 32 articulo 89 del poder egecutivo, redactada por la comision en los terminos siguientes—"Suspende hasta por 6 meses á los empleados de hacienda infractores de sus decretos y ordenes que no sean contra ley, y aun les priva de la mitad del sueldo con pruebas justificativas, y cuando crea deber formarseles causa, pasará los antecedentes al tribunal respectivo" Hablaron en contra los señores Goycochea, Ureta, Esteves, Jaramillo y Pastor; y á favor el señor Ramirez de Arellano. Dada por suficientemente discutida se hizo la votacion por partes; y resultando á favor de la primera 34 votos y en contra 21, quedó pendiente la resolucion por no haber la mayoria que se requiere conforme al reglamento.

La atribucion 33 del mismo articulo la retiró la comision.

Puesta en discusión la atribucion 22 que quedó pendiente y es como sigue—"Nombrar al fiscal de la corte suprema con aprobacion del congreso, y los fiscales de las cortes superiores de las ternas que le pase la misma corte suprema."—Hablaron en contra los señores Ramirez de Arellano y Caceres; y á favor el señor Escovedo. Se dió por suficientemente discutida, se hizo la votacion por partes y en favor de la primera que dice—"Nombrar al fiscal de la corte suprema,"—resultaron 29 votos, y en contra otros 29 y por faltar la mayoria q'

esije el reglamento, quedó pendiente su resolucion.

El articulo 91 lo retiró la comision para redactarlo mejor.

En este estado se presentó una nota del ministro de gobierno en que hace presente á la convencion, que el supremo gobierno necesita la persona del señor diputado don Jose Mariano Escovedo para una comision interesante al servicio del estado; y se mandó pasar á una comision compuesta de los señores Vigil, Lazo y Megia, para que á la posible brevedad emitan su dictamen. Se levantó la sesion á las tres de la tarde.—Lima y marzo 11 de 1834. Aprobada.—Tres rubricas.

El Telegrafo,

Dias hace notabamos en el pueblo cierto género de descontento por el insulto que sufren con la presencia en la capital de personas á quienes tiene marcadas la opinion pública como partidarias del corifeo de la conspiracion del 3 de enero. Habiamos guardado sin embargo un silencio profundo, por que no se atribuyese impulsabamos el estallido que indefectiblemente habia de dar el fermento en que se hallaban los ánimos. Procurabamos serenar á los espíritus ecsaltados, esperando siempre que el gobierno tomase aquellas medidas que en las circunstancias actuales tuviesen por objeto la conservacion del órden público.

El pueblo naturalmente pacífico ahogaba sus resentimientos, y satisfacía su encono con señalar con su terrible dedo á los enemigos de la libertad. Ya consideraba á este arrepentido de su error, ya á aquel convencido de la injusticia de la causa que abrazaron. Mas la infausta noticia del contraste que sufrieron nuestras armas en Arequipa los enorgullece, celebran el triunfo de San Roman; se felicitan con descaro y aun hubo quien publicamente brindó en un café por tal acontecimiento. Se esparció al mismo tiempo la noticia de la substraccion de alguna cantidad de pólvora en el cuartel de artilleria, y llegaron á persuadirse que los enemigos serian capaces de causar un trastorno.

Con el laudable objeto de evitarlo y de promover lo medios de su propia defensa, varios ciudadanos se reunen en las salas de la municipalidad: no fueron impulsados de los sentimientos que animan á otros pueblos, menos circunspectos y prudentes en iguales circunstancias, tomando el pretexto de la salvacion de la patria para satisfacer pasiones y venganzas. Al contrario: los patriotas en ese dia depusieron todo resentimiento personal para salvar sus individuos. No desconocemos los inconvenientes que puede ocasionar en un pueblo ecsaltado y conmovido las juntas tumultuosas, que en el desorden en que se hallan, quieren que se cumplan como leyes sus caprichos. Pero sí confesamos de buena fé el peligro de las circunstancias,—que este peligro se ha aumentado con las demostraciones que los agentes de Gamarra han hecho en celebridad del triunfo del coronel San Roman en Arequipa,—y si como és natural, el pueblo debe procurar la conservacion de su ecsistencia amenazada por enemigos poderosos,—és preciso convenir por mas que lo reprueben algunos *gamarrinos* disfrazados con la mascara del liberalismo, y q' merecen por esta hipocresia, los puestos en que se hallan, es preciso convenir decimos, que el pueblo es disculpable, por que nadie quiere perecer por su indolencia. Gamarra ha declarado *guerra á muertos*, y todavia se trata de culpar al pueblo, porq' pide con

prudencia que los amigos de aquel, que estan en secreto afilando los cuchillos para asesinarlos, sean separados del pais por algun tiempo? Esto es muy notable, y mas notable todabia que lo culpen los primeros que debieran dar providencias de fuego para salvar á la República: los que deben su elevacion a ese pueblo entusiásta y ofendido, y los q' deben desmentir con una conducta mas franca y liberal el concepto en que están y quizá justamente merecido, de que son solamente partidarios de su conveniencia misma.

No es nuestro animo inflamar el furor de las pasiones contra hombres tan reprehensibles y egoistas: estamos muy distantes de sembrar la semilla de la discordia para causar revueltas que á su vez nos envolverian en desastres y que debemos evitar. En los momentos del peligro, es cuando serémos víctimas de la inconsideracion de unos cuantos, q' bien sea por que en efecto son amigos de la esclavitud del Perú, ó por que son enemigos de la *persecucion agena*; lo cierto es que desapruuban los sentimientos que han manifestado algunos patriotas comprometidos, y cuya reunion no tuvo otro objeto q' implorar los medios de su seguridad. Este acto que demandaba el apuro de los contrastes y la insolencia descarada de los que insultaban con su presencia, se ha atribuido á un espíritu de pillaje y á venganza de resentimientos. Es verdad que unos cuantos muchachos se injirieron tambien, principalmente uno á quien una señora del contrario partido quiso azotar por que pregonaba los papeles públicos en que se ha ridiculizado la conducta de Gamarra. Estos se dirijieron á la casa de esa misma señora y le causaron algunos daños. Es indispensable en tales circunstancias estos desarreglos, que á nadie sino al gobierno mismo son imputables, pues que habiendo sido público el suceso, ha sido tambien pública la impunidad.

El que ejerce en la actualidad el mando supremo, y que justamente goza de la mejor opinion por su honradéz, debe cerrar los oidos á sujestiones engañosas y no consultar mas que la dicha jeneral; de poner á esos directores maquiavélicos, q' han sido y seran siempre la ruina de la patria: de lo contrario jamás podremos lisonjearnos de un éxito feliz y venturoso. Desgraciadamente en la direccion de los negocios hay la oculta influencia de un genio ambicioso, q' todo lo quiere sacrificar á sus miras personales y si subsiste ya vemos inevitablemente nuestra vergonzosa humillacion. No permita la suerte se sufra otro contraste igual al que ha tenido el jeneral Nieto. Los acontecimientos de la guerra son inciertos, y si sucediese regresará Gamarra victorioso á hacer de la capital de Lima una provincia de su imperio. ¿Entónces quien será sacrificado? El pueblo: el pueblo comprometido desde el 28 de enero, será sin duda la presa de la ferocidad de las tropas q'entrarian como á una ciudad rebelde y enemiga, dejandola convertida en cenizas; y los amigos de Gamarra q'ahora nos insultan y nos burlan, serán entonces los primeros q' señalen víctimas á sus venganzas, haciendo perecer sin compasion á innumerables inocentes. ¿Y por q' se pide la separacion de estos hombres peligrosos se quiere culpar al pueblo? ¡Que contraste!

Comunicados.

Contestacion por el que suscribe á los criticos publicados en este periódico el miercoles 16.
Senor D. D. Francisco Fuentes, está U. muy

equivocado creyendo que yo soy autor de los artículos suscritos por el que se titula *amante del orden y de las leyes*: y aseguro á U. que jamas he leído ni un renglon de los códigos legales de España; y que aunque sabia que el protomedicato es anexo á la cathedra de prima, no habia visto la ley hasta q' se imprimió en el Telegrafo.

Debo tambien decir á U. que como ecsaminador he votado en contra de algunos q' se han aprobado por el sufragio de los demas: y que D. Juan Gastañeta puede instruir á U. del escandaloso cargo que hace el último ecsaminado á uno de los medicos, el cual pretende como U. la ereccion de una junta.

No me averguenzo de publicar que es mio el artículo firmado por *un imparcial*; y no creo q' por el me reprenda mi S. J. en su severo tribunal; pues como sondea los corazones, sabe muy bien q' para escribirlo no me ha movido otro fin que el adelantamiento de mi profesion; y U. debe temer que Dios lo juzgue con rigor, por la injusticia con que me ha juzgado. El mismo D. Juan Gastañeta informará á U., de cuan desprendido he estado del protomedicato; de lo que le dije sobre esto privadamente, y tambien en presencia del R. P. M. prior de Santo Domingo, y del D. D. Santos Montero; y de que yo defendí el protomedicato á favor suyo, impugnando el primer artículo que se publicó pidiendo su estincion. D. Juan Gastañeta diciendo en muchas casas que renunciaba el protomedicato, porque á mi me correspondia, y que no queria vivir y morir con esa responsabilidad, ha dado mérito á que se le reconvenga por algunos sin duda mis apasionados, y celosos por el cumplimiento de las leyes. Repito lo que dije en el artículo citado, y es que como se remedien los abusos en el estudio, y ecsamen de la facultad, me es indiferente el que sea protomedico cualquiera. Pero no opino como U. sobre la sostitucion de una junta, porque preveo los gravísimos males que acarreará sin ningun bien. Y aunque por mi antigüedad, y por ser catedratico de prima, debería ser no solo individuo de la junta, sino tambien presidirla, protesto que si las cámaras legislativas, á las que exclusivamente compete abrogar una ley, y sancionar otra, resolviesen la formacion de una junta gubernativa, renunciaré firmemente ese cargo, asi para preservarme de disgustos sin esperanza de beneficio publico, como para evitar á U. y á otros el fastidio que les causan mis años y mi nunca interrumpido estudio, y el mucho mayor que les causaria el que los presidiese en una respetable y condecorada junta.

Por último suplico á los señores editores del Telegrafo, que declaren si el artículo suscrito por *un imparcial*, no es el único q' he llevado á la prensa de algunos meses hasta ahora, como habria llevado los otros si los hubiese trabajado, con mas satisfaccion que ninguno, por ser medico de la casa.

J. M. Valdez

Es positivo lo que se asienta por el autor de esta carta en la parte que concierne á nosotros—EE.

SEÑORES EDITORES:—La Convencion nacional ha dado ayer la prueba mas inequivoca del interes que toma en salvar las libertades pátrias, y en desempeñar la alta confianza de su augusta misión. Ha autoriza lo al supremo delegado para que impetue el auxilio del excelentísimo señor presidente de Bolivia, con el preciso y esclusivo objeto de terminar la guerra civil, si lo tiene por conveniente. Esta calidad solo puede referirse al honor y al concepto que merece el Sr. Salazar y Bolognini, de

quien seguramente espera la representacion nacional, que no diferirá un momento acordar las instrucciones para nuestro enviado en Bolivia, y hacer que sin pérdida de un instante vuele un buque á implorar este vital auxilio, que ya debió haberse pedido, considerada la aptitud del enemigo y las circunstancias de la nacion. El pueblo limeño, q' considera ser su voto, el mismo que en su corazon tienen pronunciado los demas de la República, se resuelve sin temor de ser desaprobado, á rendir las mas reconocidas gracias á la Convencion, por su eminente patriotismo, y decision contra los rebeldes; y se atreve á suplicar al excelentísimo Sr. supremo delegado, que llene los virtuosos designios de la asamblea nacional, ocupandose esclusivamente de este negocio, y remitiendo por mar y tierra las instrucciones que tanto urgen para el benemérito jeneral Santa-Cruz.

El pueblo que desea el bien de la nacion.

SEÑORES EDITORES:—En el octavo se dice del periodico de ustedes del dia de ayer n.511 pregunta el autor "el motivo por q' se halla de sub-prefecto el señor Gazols que no salió propuesto en terna por la junta departamental, y que es muy extraño, que no habiendo sido conocido jamas por patriota se le prefiera á personas recomendables y de opinion que son las que deben ocupar ese destino" Sin duda ignoraria ese señor los recomendables meritos que distinguen al señor Gazols, lo que sirvió en la mesa parroquial del Sagrario en las elecciones del año pasado, donde cargó sobre sí todo el grave peso de ella; su actividad para el destino que egerce, su honradez y otras mil cualidades que lo hacen recomendable, y por lo que merece el aprecio y consideracion del publico, y principalmente de los verdaderos patriotas.

Sirvanse ustedes anunciarlo así por medio de su apreciable periodico quedando de ustedes atentos servidores.

Unos ciudadanos conocedores del verdadero merito.

SEÑORES EDITORES.—En obsequio á la justicia, se sirviran UU. insertar en su periodico este articulo para que el público sensato é imparcial no vacile un punto, ni ponga en duda la honrada conducta del coronel de ejercito D. José Mercedes Castañeda en el tiempo de la tiranica administracion de D. Pedro Bermudez, este benemerito jefe por orden de S.E. el S. presidente provisorio D. Luis J. Orbegoso ha sufrido un juicio en el q' con la mayor brillantez ha depurado su conducta; y el justificado juez de derecho Dr. D. Juan Mariano Cosío penetrado de su inocencia por el merito del sumario, ha tenido á bien el dia 9 del presente de pronunciar su fallo en el que lo absuelve definitivamente restituyendolo á todos sus honores de los que habia sido suspenso; la resolucion se halla en el supremo gobierno á quien se dió cuenta para que librase por su parte las ordenes convenientes para hacer efectiva la restitucion, y se hiciese insertar en la orden general del ejercito, como se hizo con la suspencion del destino de ayudante de S. E. y aunque parecia inútil este paso por cuanto los procedimientos del espresado Sr. Castañeda, han estado á la vista de todo el vecindario que permaneció en esta capital en esa época desgraciada. No obstante esto, se le ha incluido en la lista de los gamarrinos; por el hecho de saber el pueblo que como á tal se le juzgaba, y hallarse ignorante de que en el juicio que se le siguió está declarado inculpable, como ciertamente lo esperaban cuantos conocen su honradez y su

constante decision por la causa de las leyes. Yo mismo, y muchisimos defensores entusiastas de la patria y del orden, y como inmediatos vecinos suyos hemos observado en el coronel Castañeda las calidades espuestas, y procedemos á instruir al público de estos sucesos, por que de otro modo faltaria á un deber de justicia y á nuestra propia conciencia.

Con este motivo tengo el honor de subscribirme de UU. su atento y SS. *J. E. Fernandini*

SEÑORES EDITORES:—A cierto enfermo de tisis en Arequipa le recetaron una docis de leña en el cuerpo, parece que algo se mejoró, y con la variacion de temperamento en esta ciudad, y la trepada á cierta altura, está volviendo á enfermarse, y supuesto que su remedio es la leña, será necesario que se le aplique de nuevo tan saludable remedio, por que tambien hace entrar en calor á los de nieve, como el etico de quien hablamos, y aseguramos á ustedes que hay muchos leñateros que lo desean por que no sea cosa que se nos vaya á morir por falta de medicina. *Los amigos del paciente.*


gran noticia

Se dice: que se ha aprendido uno q' traia de los enemigos un paquete con treinta y tantas cartas para varios señorones de esta ciudad, y entre ellos estan incluso algunos, cuya deportacion pidió el pueblo en la reunion de la noche del catorce.

Se dice tambien, que el pliego venia á manos de doña Antonia Bernales; que es la misma *matrona respetable* de quien habla el infame *Limeño* del dia de ayer *Traslado á su autor.*

Marítima,

ENTRADAS.

Ab.  Corbeta de guerra americana JUIFIELO, procedente de Valparayso en 8 dias, su comandante Mr. Valleta.

dem id.—Corbeta de guerra americana WINTENDEO, procedente de Valparayso en 8 dias al mando del comodoro D. Alejandro Wadsworth

Idem id.—Bergantin nacional CORA, procedente de Lambayeque y Pacasmayo en 18 dias: su capitan D. Ricardo Cater.

Su carga arroz, zuelas, y cordobanes: conduce de pasajeros á D. Manuel Muga, D. José Maria Udiaga, D. José Gonzalez, Pedro Pacheco, y Laureano Guevara.

Avisos,

En la calle del conde de las Torres, frente de los balcones de Osambela, en la casa número 185 en los altos vive la señora doña Juana Sanchez, en cuyo poder para una famosa receta, para asear el pelo á las señoras con primor.

En las libreria número 14 y número 185 de la calle de Mercaderes se vende la *guia de forasteros del Cuzco* del presente año, al precio de 6 reales.

Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.